

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: +44(0)20 7735 7611

Facsimil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº 4213/Add.6

6 agosto 2020

A: Todos los Miembros de la OMI
Naciones Unidas y organismos especializados
Organizaciones intergubernamentales
Organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo

Asunto: **Reelaboración de los calendarios de reuniones de la OMI para 2020 y 2021**

1 Las cartas circulares Nos. 4213, 4213/Add.1, 4213/Add.2, 4213/Add.3 y 4213/Add.4 contenían información sobre el aplazamiento de todas las reuniones de la OMI previstas de marzo a julio de 2020 debido al brote de la COVID-19. En la circular nº 4213/Add.5 se informó de que el programa de reuniones que figura en el documento PROG/128 para 2020 y en el documento PROG/129/Preliminar para 2021 no debería utilizarse para organizar viajes ni para planificar la asistencia a ninguno de los periodos de sesiones enumerados en esos documentos. La presente circular tiene por objeto informar a los Estados Miembros y a otros participantes del calendario revisado para 2020 y de las disposiciones preliminares para 2021, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo en su 32º periodo de sesiones extraordinario.

2 Se revocan los documentos PROG/128 para 2020 y PROG 129/Preliminar para 2021. Los documentos revisados PROG se distribuirán con la debida antelación para que los Estados Miembros y otros participantes puedan tomar las disposiciones adecuadas.

3 En el anexo del presente documento figura el calendario revisado de reuniones para 2020. El calendario se elaboró siguiendo la lista de prioridades aprobada por el Consejo (C/ES.32/D, párrafo 3.2 y anexo 1) y se basa en el supuesto de que el edificio de la sede de la OMI no estará disponible para celebrar reuniones presenciales completas durante el resto del año, por lo que hace referencia a periodos de sesiones a distancia. El calendario se estableció teniendo debidamente en cuenta las orientaciones del Consejo en cuanto a la disponibilidad de intérpretes, la duración de las sesiones virtuales, el número de días de reuniones virtuales disponibles y el esfuerzo que esta carga de trabajo representa para que las delegaciones participen simultáneamente en múltiples cuestiones de fondo y para que la Secretaría preste el apoyo necesario (C/ES.32/D, párrafo 3.3).

4 La lista de prioridades aprobada por el Consejo seguirá sirviendo de base al reelaborar el calendario revisado de reuniones para 2021, a fin de celebrar las reuniones previstas inicialmente para 2020 con respecto a las cuales no se disponía de días de reunión. El calendario para 2021 se distribuirá oportunamente.

ANEXO

**CALENDARIO REVISADO DE REUNIONES PARA 2020
(PERIODOS DE SESIONES A DISTANCIA)**

REUNIONES	FECHAS	NÚMERO DE DÍAS DE REUNIÓN VIRTUAL CON INTERPRETACIÓN
	2020	
MSC, LEG, MEPC, TC, FAL/ES (si se solicita) ¹	16 – 18 SEPTIEMBRE	2 o 3 ²
FAL 44 ³	28 SEPTIEMBRE – 2 OCTUBRE	4 (28 - 30 SEPTIEMBRE, 2 OCTUBRE)
C 124	12 – 14 OCTUBRE	3
ISWG-GHG 7	19 – 23 OCTUBRE	-
MSC 102 ⁴	4 – 11 NOVIEMBRE	6 (4 – 6, 9 - 11 NOVIEMBRE)
MEPC 75	16 – 20 NOVIEMBRE	5
LEG 107/FIDAC	27 NOVIEMBRE – 4 DICIEMBRE	LEG 3 (27 NOVIEMBRE, 30 NOVIEMBRE – 1 DICIEMBRE) FIDAC 3 (2 - 4 DICIEMBRE)
TC 70	7 – 11 DICIEMBRE	4 (7 – 9, 11 DICIEMBRE)
LC/LP/IMSO	14 – 18 DICIEMBRE	LC/LP 2 (14 – 15 DICIEMBRE), IMSO 3 (16 – 18 DICIEMBRE) ⁵

-
- ¹ Se podrá celebrar un periodo de sesiones extraordinario de un comité si lo solicitan 20 Estados Miembros. A la fecha de la presente circular, 13 Estados habían solicitado un periodo de sesiones extraordinario de todos los comités.
- ² La duración del posible periodo de sesiones extraordinario dependerá del orden del día. Las delegaciones deberían planear una reunión de 3 días.
- ³ El FAL 44 se ha programado fuera de la lista de prioridades de conformidad con la opinión del Consejo expresada en el párrafo 3.2 del documento C/ES.32/D.
- ⁴ Aunque la lista de prioridades del Consejo situaba al MEPC 75 por encima del MSC 102, se programaron las reuniones respectivas en este orden para reflejar la opinión de algunos Miembros del Consejo de que debería haber un intervalo razonable entre el ISWG-GHG y el MEPC (C/ES.32/9/9/Rev.1, párrafo 3.6).
- ⁵ La Asamblea de la IMSO puede requerir días adicionales de reunión a principios de 2021 para tratar todo su orden del día.